Señores

CORPORACION PARA EL ANALISIS, LA INVESTIGACION, LA EDUCACION PARA LA PAZ Y LA RESOLUCION DE CONFLICTOS – CREARC

Atn. Dra. PATRICIA ROMERO SANCHEZ

Calle 18 No. 6-56 oficinas 1202-03 Edificio Caribe, teléfono 3153397145

crearc@gmail.com

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Solicitud audiencia de conciliación extrajudicial en derecho en materia Civil.

1. CONVOCANTES

FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS (Cónyuge). C.C. No. 24.005.137 de Venezuela y Permiso Por Protección Temporal (PPT) No. 4587817 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien actúa en representación de los menores **PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO (Q.E.P.D)** y **YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO**, identificado con cédula de Venezuela No. V32811129. **TERESA GUADALUPE MORALES DE ARAUJO (madre)**, identificada con cédula de Venezuela No. 3.814.348. **RAFAEL CEDEÑO SANZ (padre),** identificado con cédula de Venezuela No. 3.356.390. **BRYAN SMITH CEDEÑO MORALES (hermano),** identificado con pasaporte No. 146317543 de Venezuela; **ESTIWARD GABRIEL CEDEÑO MORALES (hermano)**, identificado con cédula de Venezuela No. 26.711.030. **EDWARD DANIEL. CEDEÑO MORALES (hermano)**, identificado con cédula de Venezuela No. 13.310.566. **AILIN CEDEÑO MORALES (hermana)**, identificada con cédula de Venezuela No. 15.581.960. **MARIANELLA ALTHAIR CEDEÑO MORALES (hermana)**, identificada con cédula de Venezuela No. 18.933.628; C.C. **RAITHER ESTHER CEDEÑO MORALES (hermana)**, identificada con cédula No. 13.310.567 de Venezuela. **MAYRA ALEJANDRA CEDEÑO MORALES (hermana)**, identificada con cédula de Venezuela No. 18.933.630; quienes otorgamos poder especial, amplio y suficiente a los doctores **JAVIER PERALTA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.123.930 de Neiva, portador de la tarjeta profesional No. 158.616 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogado principal y doctor **ALFONSO SOTO OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.295.215 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 67.652 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico fscoabogados.asocaidos@gmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, , como abogado suplente, para que inicien, tramiten y lleven a su culminación **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO PARA INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN ACCIDENTE DE TRANSITO.**

2. CONVOCADOS

a) NELSON ARIEL SALGADO ARDILA, C.C. No. 80.312.836
b) COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ, NIT: 860.026.182-5

3. APODERADOS

a) JAVIER PERALTA ARDILA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.123.930 de Neiva-Huila, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 158.616 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico abogadoperaltajavier@gmail.com como abogado principal.
b) ALFONSO SOTO OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.295.215 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 67.652 del C. S de la J., y correo electrónico

fscoabogados.asociados@gmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, obrando como apoderados de los **CONVOCANTES** según poder adjunto. Comedidamente acudimos a usted en ejercicio de lo dispuesto por la Ley 640 de 2001, con el fin de solicitar se disponga por parte de su Centro de Conciliación adelantar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**, previa citación del señor **NELSON ARIEL SALGADO ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.312.836 y **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, identificada tributariamente con el No. 860.026.182-5. La presente solicitud la fundamento en las siguientes consideraciones:

La solicitud que origina la conciliación es que se indemnicen los daños materiales, lucro cesante presente y futuro y daño emergente que se generaron con ocasión del siniestro ocurrido el 27 de mayo de 2023, en la Autopista principal que conduce del municipio de la Mesa al municipio de Tena- Cundinamarca, a la altura del barrio pajonales, área urbana del municipio de La Mesa, frente al establecimiento de comercio "La Paisanada", ubicado en la diagonal 4 No. 7-116, donde el vehículo de placa **UBN-243**, Clase Campero, marca FORD, color plata puro, carrocería WAGON, modelo 2014, servicio particular, capacidad 5 pasajeros, serie No. 1FMCU9G91EUE03250, chasis No. 1FMCU9G91EUE03250, cilindraje 1999, conducido por **NELSON ARIEL SALGADO ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.312.836 atropelló y arrastró la motocicleta de placa OOQ-69C, conducida por **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES**, quien fue trasladada al Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa – Cundinamarca, donde falleció posteriormente.

4. DESIGNACION DE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES

a) PARTE REQUERIDA EN CONCILIACION:

i) **NELSON ARIEL SALGADO ARDILA**, con dirección de notificación en la Cra 69 No. 71-19 de La Mesa – Cundinamarca y teléfono 601 897 38 50.
ii) **COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ S.A.**, con dirección de notificación en la Calle 13 A no. 29-24 de Bogotá, D.C., correo electrónico servicioalcliente@allianz.co

b) PARTE SOLICITANTE: FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS (Cónyuge), identificado con cédula No. 24.005.137 de Venezuela y Permiso Por Protección Temporal (PPT) No. 4587817 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien actúa en representación de los menores **PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO (Q.E.P.D)** y **YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO**, identificado con cédula venezolana No. V32811129. **TERESA GUADALUPE MORALES DE ARAUJO. RAFAEL CEDEÑO SANZ. BRYAN SMITH CEDEÑO MORALES. ESTIWARD GABRIEL CEDEÑO MORALES. EDWARD DANIEL. CEDEÑO MORALES. AILIN CEDEÑO MORALES. MARIANELLA ALTHAIR CEDEÑO MORALES. RAITHER ESTHER CEDEÑO MORALES. MAYRA ALEJANDRA CEDEÑO MORALES**, con dirección para notificación electrónica abogadoperaltajavier@gmail.com y teléfono 3125649350.

5. RAZONES DE HECHO

a) El el 27 de mayo de 2023, siendo aproximadamente las 10:15 de la noche, en la Autopista principal que conduce del municipio de la Mesa al municipio de Tena- Cundinamarca, a la altura del barrio pajonales, área urbana del municipio de La Mesa, frente al establecimiento de comercio "La Paisanada", ubicado en la diagonal 4 No. 7-116, el vehículo de placa **UBN-243**, Clase Campero, marca FORD, color plata puro, carrocería WAGON, modelo 2014, servicio particular, capacidad 5 pasajeros, serie No. 1FMCU9G91EUE03250, chasis No. 1FMCU9G91EUE03250, cilindraje 1999, conducido por **NELSON ARIEL SALGADO ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.312.836, quien huye del lugar de los hechos, atropelló y arrastró la motocicleta de placa OOQ-69C, conducida por **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES**, quien se encontraba en

embarazo de 32 semanas, siendo trasladada al Hospital Pedro León Álvarez y causa de las graves lesiones, falleció posteriormente.

b) Dio fe del accidente el informe de accidente de tránsito – noticia criminal No. 253866000413202300046 de la Alcaldía de La Mesa – Cundinamarca, fechado 29 de mayo de 2023.

c) Se confirmó que **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES,** se encontraba en embarazo con 32 semanas de gestación por ECO de primer trimestre.

d) Por cesárea segmentada nació **PAULA SALOMÉ INFANTE CEDEÑO**. Recién nacida en malas condiciones que fallece a las 22:56 pm del 27 de mayo de 2023.

e) El vehículo que ocasionó el siniestro, es el descrito en el numeral primero de los hechos de esta solicitud de conciliación extrajudicial en derecho en materia civil.

f) El vehículo está asegurado por **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, con la póliza No. 022992125/8497 Bancolombia – Sufi crédito –contrato 200000115327.

g) Es propietario y conductor del vehículo **NELSON ARIEL SALGADO ARDILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.312.836, domiciliado en la Cra 69 No. 71-19 de La Mesa – Cundinamarca, teléfono 6018973850.

h) El conyugue de **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES (Q.E.P.D)** y padre de la menor **PAULA SALOMÉ INFANTE CEDEÑO (Q.E.P.D)** es **FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS**.

6. PRTENSIONES A CONCILIAR

a) Declárese como responsable directo a **NELSON ARIEL SALGADO ARDILA** y a **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, para que se obtenga el reconocimiento y pago total de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a los CONVOCANTES como consecuencia del siniestro ocurrido el 27 de mayo de 2023, en el que fallecieron **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES** y la menor **PAULA SALOMÉ CEDEÑO INFANTE (Q.E.P.D).**

b) Que los convocados cancelen a **FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su conyugue **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES** la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (174.000.000).**

c) Que los convocados cancelen a **FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su menor hija **PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO** la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($193.141.675).**

d) Que los convocados cancelen a **YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su señora madre **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES** la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (174.000.000).**

e) Que los convocados cancelen a **YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su menor hermana **PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO** la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (174.000.000).**

f) Que los convocados cancelen a **TERESA GUADALUPE MORALES DE ARAUJO** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su hija **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

g) Que los convocados cancelen a **TERESA GUADALUPE MORALES DE ARAUJO** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su nieta **PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

h) Que los convocados cancelen a **RAFAEL CEDEÑO SANZ** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su hija **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

i) Que los convocados cancelen a **RAFAEL CEDEÑO SANZ** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su nieta **PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

j) Que los convocados cancelen a **BRYAN SMITH CEDEÑO MORALES** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su hermana **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

k) Que los convocados cancelen a **BRYAN SMITH CEDEÑO MORALES** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su sobrina **PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

l) Que los convocados cancelen a **ESTIWARD GABRIEL CEDEÑO MORALES** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su hermana **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

m) Que los convocados cancelen a **ESTIWARD GABRIEL CEDEÑO MORALES** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su sobrina **PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

n) Que los convocados cancelen a **EDWARD DANIEL. CEDEÑO MORALES** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su hermana **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

o) Que los convocados cancelen a **EDWARD DANIEL. CEDEÑO MORALES** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su sobrina **PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

p) Que los convocados cancelen a **AILIN CEDEÑO MORALES** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su hermana **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES,** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

q) Que los convocados cancelen a **AILIN CEDEÑO MORALES** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su sobrina **PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO,** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

r) Que los convocados cancelen a **MARIANELLA ALTHAIR CEDEÑO MORALES** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su hermana **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES,** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

s) Que los convocados cancelen a **MARIANELLA ALTHAIR CEDEÑO MORALES** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su sobrina **PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO,** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

t) Que los convocados cancelen a **RAITHER ESTHER CEDEÑO MORALES,** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su hermana **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES,** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

u) Que los convocados cancelen a **RAITHER ESTHER CEDEÑO MORALES,** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su sobrina **PAULA SALOMÉ INFANTE CEDEÑO,** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

v) Que los convocados cancelen a **MAYRA ALEJANDRA CEDEÑO MORALES,** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su hermana **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES,** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

w) Que los convocados cancelen a **MAYRA ALEJANDRA CEDEÑO MORALES,** por los daños y perjuicios materiales y morales por el deceso de su sobrina **PAULA SALOMÉ INFANTE CEDEÑO,** la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000).**

x) Que los convocados paguen a los convocantes los intereses legales y de mora hasta el momento que se haga efectivo el pago total de la obligación.

y) Fijar la fecha en la que se deberá materializar el cumplimiento de los acuerdos a los que se llegare con los convocados, so pena de acudir directamente a la autoridad judicial.

7. OBJETO DE LA PETICION

Pretendo con la presente solicitud que se exploren las posibles alternativas de arreglo, tendientes a concretar una conciliación extrajudicial entre las partes, con base en los hechos fácticos y jurídicos que implica la controversia de naturaleza extracontractual, para evitar de esta forma las acciones judiciales pertinentes que señala, para el efecto, nuestro ordenamiento jurídico.

8. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho de esta petición la Ley 640 de 2001 y Nuevo Estatuto de Conciliación Ley 2220 de 2022.

9. CUANTIA

La cuantía de la presente audiencia de conciliación es de mayor cuantía, la que estimo en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($3.274.635.515).**

10. RELACION PROBATORIA

Durante la audiencia de conciliación que se lleve a cabo me referiré a las pruebas de ser necesario.

11. COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del presente asunto de conciliación

12. ANEXOS

a) Copia de la solicitud para el archivo y copia poder legamente conferido.

b) Copia de la liquidación de perjuicios materiales y morales por el deceso de **RAYLIN MAYARLE CEDEÑO MORALES** (6 folios).

c) Copia de la liquidación de perjuicios materiales y morales por el deceso de la menor **PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO** (4 folios).

Declaramos bajo juramento que se entiende prestado con la firma de la presente solicitud que:

a) Los hechos en que sustentamos la petición son ciertos,
b) La dirección que aportamos de los convocados es la única que conocemos y
c) Que nuestras actuaciones están enmarcadas dentro del principio de la buena fe.

Atentamente:

JAVIER PERALTA ARDILA
C.C. No. 12.123.930 de Neiva – Huila
T.P. No. 158.616 del C.S. de la J.
Abogado principal

ALFONSO SOTO OSPINA
CC.C. No., 19.295.215 de Bogotá
T.P. No. 67.652 del C.S de la J.
Abogado suplente

ALCALDIA DE LA MESA
Secretaria de Gobierno

La Mesa, Cundinamarca 29 de mayo de 2023

Oficio Nro. 1110-422-2023-IPM

Doctor (a)
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Fiscalia Por Reparto
La Mesa Cundinamarca

FISCALIA LOCAL 02
LA MESA - CUND.
30/05/2023

REF: INFORME ACCIDENTE DE TRANSITO
NOTICIA CRIMINAL Nro. 253866000413202300046

En La Mesa Cundinamarca, a los Veintisiete (27) días del mes de mayo del año Dos Mil veintitrés (2023), siendo las diez y quince de la noche (22:15 P.M.), se recibe llamada telefónica por parte del Patrullero **ANDRES CORDOBA HERNANDEZ** de la Patrulla de Vigilancia asignado a la Estación Policía de La Mesa informando que se presenta un Accidente de Tránsito en la Vía Autopista principal que conduce del Municipio de La Mesa al Municipio de Tena a la altura del barrio Pajonales Área urbana del Municipio de La Mesa, frente al establecimiento de comercio denominado *"La Paisanada"* ubicada en la Diagonal 4 Nro. 7-116 donde el vehículo Campero Marca Ford Línea Escape de Placas **UBN-243-** conducido por el señor **NELSON ARIEL SALGADO ARDILA** Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **80.312.836** y licencia de conducción Categoría A2-B2-C2, quien huye del lugar de los hechos y se desconoce su paradero, atropella por delante y arrastra la Motocicleta Marca AKT Línea AD12W de Placa **OOQ-69C** conducida por la señora **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES** Identificada con el Permiso de Protección Temporal Nro. **5502781** Expedido por Migración Colombia de Nacionalidad Venezolana en estado de gestación y sin licencia de conducción, el vehículo Campero Ford impacta contra dos (2) vehículos que se encontraban estacionados al frente al establecimiento denominado *"La Paisanada"* el primero un vehículo Automóvil Marca BMW Línea 325i de Placas **CCO-771** propiedad del señor **HARVEY ALEJANDRO PEREZ CADENA** Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **80.209.619** de Bogotá y la Motocicleta Marca Honda Línea xre190 de Placa **AJP-06G** propiedad del señor **SEBASTIAN CAMILO RAMIREZ ARIAS** Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.072.430.758** de La Mesa, en el lugar de los hechos fallece la conductora de la Motocicleta Marca AKT Línea AD12W de Placa **OOQ-69C** señora **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES** Identificada con el Permiso de Protección Temporal Nro. **5502781** Expedido por Migración Colombia de Nacionalidad Venezolana en estado de gestación quien fue trasladada en vehículo particular al Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa donde se confirma que dicho paciente ingresa sin signos vitales con diagnostico prequirúrgico en embarazo con 32 semanas por Eco de primer trimestre, muerte materna por accidente de tránsito, sufrimiento fetal y Cesárea segmentaria con hallazgos útero grávido, líquido amniótico ausente, recién nacido vivo sexo femenino, peso 1990 gr talla de 46 cm hora de nacimiento 22:15 pm del día 27/05/2023 recién nacido que se extrae en malas condiciones donde se garantiza permeabilidad de vía aérea acompañada de maniobras de reanimación donde también llega a óbito consideran declarar hora de fallecimiento del neonato a las 22:56 pm del día 27/05/2023.

Powered by CamScanner

ALMACEN OVALLE LTDA
830,090,189-9
CR 26 65 01
2500025 6959549 telefax 2403064
www.almacenovalle.com

FACTURA DE VENTA FV 102031

Autorización Facturación por Computador Resolución DIAN No 320000518959
de 28/11/2008 del 75920 al 120000 IVA REGIMÉN COMUN
No somos Grandes Contribuyentes ni Autoretenedores
Actividad Económica 5030 11.04X1000

Señores: ..
NIT / C.C. 0 0
Télefono(s): / / Fax:
Dirección:
CONTACTO
~~BOGOTÁ~~ ~~Bogotá D.C~~

FECHA FACTURA Noviembre 13, 2010
FECHA VENCIMIENTO Noviembre 13, 2010
ORDEN DE COMPRA
VENDEDOR HUGO BUSTOS

JC13392	CHUPA DW TICO TRAS 17.46mm 11/16	16 %	2	0		3,448	6,897

Observaciones:
SON: OCHO MIL PESOS MCTE.

SUBTOTAL	6,897
RETEFUENTE	0
IVA	1,103
TOTAL	**8,000**

FORMAS DE PAGO
RECAUDO EFECTIVO $ 8,000.00

CANCEL. 13 NOV 2010

Firma y Sello Autorizada

Recibido

Factura elaborada por Almacen Ovalle Ltda por computador
Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio , de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio art. 619 - 671 y SS y 779. El deudor renuncia el protesto y los requerimientos de Ley, y podra causar intereses al maximo legal vigente sin perjuicio de la acción legal por incumplimiento.
se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador implica que dicha persona esta autorizada por el comprador para firmar,confesar la deuda y obligar al comprador y aceptar las condiciones de esta factura y el valor estipulado. con el presente recibo de esta factura autorizo a consultar y registrar esta obligaciones en las entidades de informacion.

235

DATOS GENERALES DEL CONDUCTOR 1			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	NELSON ARIEL SALGADO ARDILA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80.312.836	LUGAR DE EXPEDICION: Se Desconoce	
N° LICENCIA DE CONDUCCION	80.312.836	CATEGORIA	A2-B2-C2
EDAD:	37 años		
DIRECCION DE RESIDENCIA	Se desconoce		
TELEFONO DE CONTACTO	Se desconoce		
ESTADO ACTUAL	Se desconoce Huye del lugar de los Hechos		

DATOS GENERALES DEL CONDUCTOR 2			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PPT 5502781	LUGAR DE EXPEDICION Migración Colombia	
N° LICENCIA DE CONDUCCION	No Tiene	CATEGORIA	
EDAD	31 años		
DIRECCION DE RESIDENCIA	Barrio José Antonio Olaya La Mesa		
TELEFONO DE CONTACTO	3045886710		
ESTADO ACTUAL	Fallecida en el Accidente de Tránsito		

Que como parte integral del presente Informe se adjunta:

* Actuación de Primer Responsable –FPJ-4
* Reporte Accidente de Tránsito
* Fotocopia de Licencia de Transito, Licencia de Conducción SOAT La Previsora, Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisión Contaminantes del señor **NELSON ARIEL SALGADO ARDILA** Conductor y propietario del vehículo Campero Marca Ford Línea Escape de Placas **UBN-243**
* Fotocopia del Permiso de Protección Temporal Nro. **5502781** Expedido por Migración Colombia de la ciudadana venezolana de nombre **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES** y otros documentos de la fallecida y Licencia de Tránsito de la Motocicleta Marca AKT Línea AD12W de Placa **OOQ-69C**
* Solicitud de Epicrisis por Siniestro Vial
* Historia Clínica Nro. **5502781** expedida por el ESE Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa de la fallecida señora **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES**
* Historia Clínica Nro. **23055661048670** expedida por el ESE Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa del hijo de la fallecida **RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES**
* Croquis, hoy denominado IPAT

Los Vehículos antes relacionados en los hechos de accidente de transito fueron inmovilizados y traslados al Patio Municipal de Inmovilizaciones denominado Tepeyac

* Solicitud entrega de vehículos Automóvil Marca BMW Línea 325I de Placas **CCO-771** y la Motocicleta Marca Honda Línea xre190 de Placa **AJP-06G**

Powered by CamScanner

RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.
860.531.135.4

STAFE DE BOGOTA
AV AMERICAS N 50-15
Tel.4202020

ACTI.ECONOMICA PRIN.6031 SECUN.9309
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTE RETENEDOR OCASIONAL DE IVA E ICA
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
DIAN:Resol.de Habili.320000548413
Mar06/2009 RTA 1554625 a RTA 5000000

FACTURA
DE VENTA

RTA 1807020
* ORIGINAL *

Nombre :MIGUEL ARCANGEL VILLALOBOS CH
Nit,CC. : 17.328.321
Direccio:CR 69B 7A 57
Telefono:2613152

FECHA FACTURA	FORMA PAGO	FECHA VENCE
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO
02 12 2010	CONTADO	02 12 2010

Refe	Descripcion	Cant	Hasta	ValorUnit	%IVA	Valor Total
01	CUOTA ADMINISTRACION	1	11/30/2010	41,000	0.00	41,000

PLACA: VDT692
NOTA:

SUBTOTAL: 41,000
IVA : 0
TOTAL : 41,000

SON : CUARENTA Y UN MIL PESOS

RADIO TAXI AEROPUERTOS
CAJA

Efectivo :[X] CHEQUE No.: BANCO :

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO ARTICULO 774 DEL C.DEL C. DESPUES DEL VENCIMIENTO SE COBRARAN INTERESES POR MORA SEGUN LO ESTIPULA LA SUPERBANCARIA.
Impreso por RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. Elaborado por DPTO DE SISTEMAS.

RECIBE

IVONNE GOMEZ

Diagonal 4ª Nro. 7-116 Barrio Pajonales
Autopista Frente Establecimiento "La Paisanada"
La Mesa Cimarca

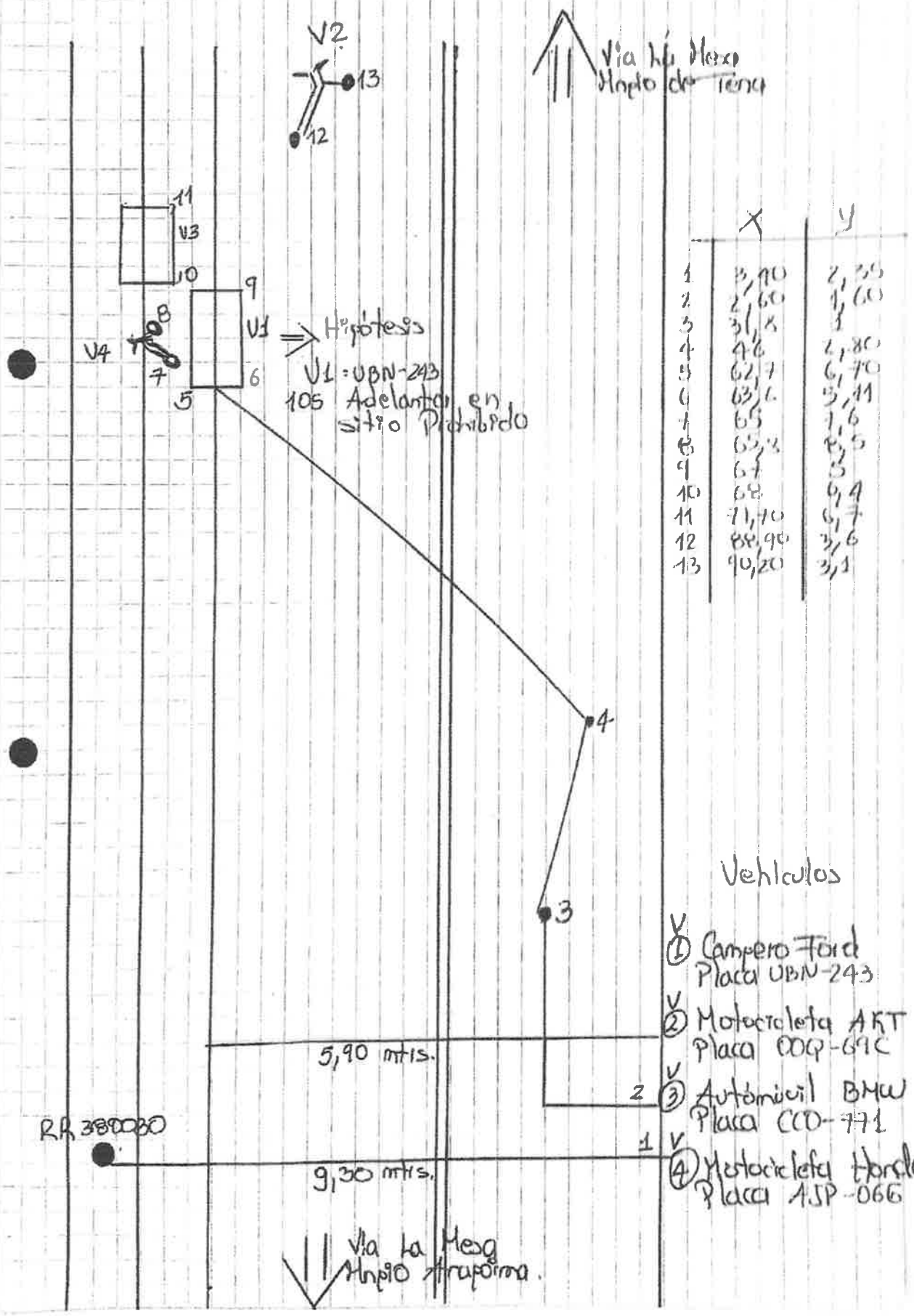

	X	Y
1	3,40	2,35
2	2,60	1,60
3	31,8	1
4	46	2,80
5	62,7	6,70
6	63,6	5,11
7	65	7,6
8	65,3	8,5
9	67	5
10	68	6,4
11	71,70	6,7
12	88,90	3,6
13	90,20	3,1

Powered by CamScanner

ELECTRO ENCENDIDO AUTOMOTRIZ

RAMIRO HERNÁNDEZ ARDILA
NIT.: 79.040.838-3

ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ EN GENERAL DIESEL 12 Y 24
MAQUINARIA PESADA

ALMACÉN Y TALLER

Calle 127B No.89-07 Tel.:6830208 - Cel.:310 330 1477 - electroencendidoautomotriz@hotmail.com Bogotá D.C.

COTIZACIÓN Nº 0068

FECHA: DIC 6 / 2010

SEÑOR(ES): (HECTOR CARRANZA) NIT.:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CIUDAD: TAXI 724 FORMA DE PAGO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REVICION Y REPARACION MOTOR DE ARRANQUE BENDIX CAMBIA BUJE		60,000

SON

SUBTOTAL $	
I.V.A.	60.000=
TOTAL $	

Atentamente

ELECTRO ENCENDIDO AUTOMOTRIZ

Recibí:

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Ismael Delgado Nit. 17.140.988-0 Tels.: 609 5839 / 310 308 8659

MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902422536

El vehículo de placas UBN243 tiene las siguientes características:

Placa:	**UBN243**	**Clase:**	**CAMPERO**
Marca:	**FORD**	**Modelo:**	**2014**
Color:	**PLATA PURO**		
Carrocería:	**WAGON**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:	**1FMCU9G91EUE03250**	**Motor:**	**EUE03250**
Chasis:	**1FMCU9G91EUE03250**	**Línea:**	**ESCAPE**
VIN:	**1FMCU9G91EUE03250**	**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**1999**	**Puertas:**	**5**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**07/11/2014**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482014000403806 con fecha de importación 02/10/2014, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
FUERA DE COMERCIO según oficio 0629 del 04/07/2023, Radicado en SDM el 06/07/2023 Nro de expediente 25386600041320230046, Proferido de JUZGADO PENAL MUNICIPAL JPMPAL01MESA@NOTIFICACIONESRJ.GOV.CO de LA MESA, dentro del proceso: Homicidio de JUZGADO PENAL MUNICIPAL en contra de VEHICULO DE PLACA UBN243.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

PLACA: UBN243

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902422536

Propietario(s) Actual(es)

NELSON ARIEL SALGADO ARDILA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 80312836.

Historial de propietarios

01/11/2016 De EQUIRENT S.A. , A MARIA LUZ (MARYLUZ) POSADA DE PIEDRAHITA, Traspaso; 12/07/2022 De MARIA LUZ (MARYLUZ) POSADA DE PIEDRAHITA, A AMERICANA DE AUTOMOVILES SAS , Traspaso; 18/08/2022 De AMERICANA DE AUTOMOVILES SAS , A NELSON ARIEL SALGADO ARDILA, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 03 de agosto de 2023 a las 15:49:16

A solicitud de: NELSON ARIEL SALGADO ARDILA con C.C. C80312836 de Cachipay.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

1. LIQUIDACION PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES POR EL DECESO DE LA MENOR PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO

1.1 PERJUICIOS MATERIALES O DAÑO PATRIMONIAL

1.2 LUCRO CESANTE: Es la privación de un aumento patrimonial originada por los hechos dañosos, como pérdida de la capacidad laboral o productiva de la víctima, la liquidación se divide en dos partes:

1.2.2 INDEMNIZACION FUTURA: Corresponde al período desde que el menor cumpliera los dieciocho años de edad. Esta parte de la indemnización hace referencia al perjuicio futuro que se paga por anticipado, o sea, lo que deja de percibir el padre por la muerte del menor.

2. DESARROLLO DEL DICTAMEN. -

BASES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN:

2.1 Información Base:
Datos del menor:

Nombre:	PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO
Fecha de nacimiento:	27 de mayo de 2023
Fecha de fallecimiento:	27 de mayo de 2023
Fecha en que cumpliría los 18 años De edad:	27 de mayo de 2041
Salario año 2023:	$1.160.000,oo
Más 25% Prestaciones sociales:	$290.000,oo
Total salario:	$1.450.000,oo

Nombre del padre:	FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS
Fecha de nacimiento:	22 de agosto de 1994
C.C. No.	24.005.137
Edad en fecha de muerte del menor:	28 años
Esperanza o vida probable:	52.3 años, o sea 627.6 meses

2.2 Ingreso laboral de la víctima:
Los perjuicios sufridos por el demandante se basan en los ingresos directos que podría recibir la víctima, ingresos base para determinar el lucro cesante mensual, monto del perjuicio o desmedro patrimonial ocasionado a raíz del deceso de la víctima.

El Ingreso mensual para liquidar al año 2023 corresponde a la suma de $1.450.000,oo de esto se descuenta el 25% que destinaría el occiso para gastos personales, quedando una suma a liquidar de $1.087.500,oo

De acuerdo a la ley 45 de 1990 la tasa considerar es la tasa de interés efectiva anual del 6%, equivalente a una tasa efectiva mensual del 0,0048675 esta tasa de interés puro o lucrativo, también conocido como interés técnico, se utiliza para actualizar y descontar.

Para calcular el lucro cesante se requiere anticipadamente hacer la conversión de la tasa efectiva anual en una tasa efectiva mensual

$$\text{Sea} \quad ief = (1+ip)^{1/n} - 1$$

Donde ief = Tasa de Interés efectiva mensual
ip = Tasa Efectiva anual o de plazo (6%)

n = Número de Meses al año

Cambiamos los símbolos por sus valores, se obtiene:

$$ief = (1+ip/100)^{1/n} - 1$$
$$ief = (1+0,06)^{1/12} - 1$$
$$ief = (1,06)^{0,0833333} - 1$$
$$ief = 1,00486755057 - 1$$
$$ief = 0,00486755057 \ (0,486755057\%).$$

NOMBRE DEL PADRE	EDAD DIA TRAGEDIA 28 DE DICIEMBRE DE 2020	VIDA PROBABLE Ó TERMINACIÓN OBLIGACIÓN FUTURA	MENOS # MESES HASTA QUE CUMPLIERA LOS 18 AÑOS	MESES A LIQUIDAR Ó INDEMNIZACIÓN FUTURA
FREIBI DAVID INFANTE	**28 AÑOS**	52.3 años 627.6 meses	**216.0 meses**	**411.6 meses**

3. INDEMNIZACION FUTURA

3.1 PARA EL PADRE FREIBI DAVID INFANTE
Es la que corresponde al periodo transcurrido entre el momento en que la menor cumpliera los 18 años de edad y hasta la esperanza de vida del padre.

P = suma que se debe pagar hoy.
R = $1.087.500,oo salario mensual.
i = interés de 6% anual, 0.0048675 % mensual de interés técnico.
n = 411.6 meses.

$$P = 1.087.500 \ X \left(\frac{(1 + 0.0048675)^{411.6 \text{ (meses)}} - 1}{i\,(1 + 0.0048675)^{411.6 \text{ (meses)}}} \right)$$

$$P = 1.087.500 \ X \left(\frac{7.37873959 - 1}{0.0048675\,(7.37873959)} \right)$$

$$P = 1.087.500 \ X \ \frac{6.37873959}{0.035916015}$$

$$P = 1.087.500 \ X \ 177.6015404$$

P = $193.141.675,oo

4. PERJUICIOS MORALES

4.1 PARA EL PADRE FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS, se estiman en ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $174.000.000,oo

4.2 PARA EL HERMANO YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO, identificado con el documento de extranjería No. V 32811129, se estiman en ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $174.000.000,oo

4.3 PARA LA ABUELA TERESA GUADALUPE MORALES DE ARAUJO, identificada con el número 3.814.348, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.4 PARA EL ABUELO RAFAEL CEDEÑO SANZ, identificado con el número 3.356.390, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.5 PARA PARA LA TIA MARIANELLA ALTHAIR CEDEÑO MORALES, identificado con el número 18.933.628, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.6 PARA LA TIA MAYRA ALEJANDRA CEDEÑO MORALES, identificada con el número 18.933.630, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.7 PARA EL TIO BRYAN SMITH CEDEÑO MORALES, identificado con el número 146317543, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.8 PARA EL TIO ESTIWARD GABRIEL CEDEÑO MORALES, identificado con el número 26.711.030, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.9 PARA EL TIO EDWARD DANIEL CEDEÑO MORALES, identificado con el número 13.310.566, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.10 PARA LA TIA RAITHER ESTHER CEDEÑO MORALES, identificada con el número 13.310.567, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.11 PARA EL TIO AILIN CEDEÑO MORALES, identificado con el número 15.581.960, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

RECAPITULACION

Así las cosas, para los demandantes la indemnización es:

LUCRO CESANTE Para el padre Freibi David Infante Chirinos	$193.141.675
TOTAL PERJUICIOS MORALES.....	$1.392.000.000
LUCRO CESANTE + PERJUICIOS MORALES.....	$1.585.141.675

1. LIQUIDACION PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES POR EL DECESO DE RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES

1.1 PERJUICIOS MATERIALES O DAÑO PATRIMONIAL

1.2 LUCRO CESANTE: Es la privación de un aumento patrimonial originada por los hechos dañosos, como pérdida de la capacidad laboral o productiva de la victima, la liquidación se divide en dos partes:

1.2.1 INDEMNIZACION DEBIDA O PASADA: Corresponde a los ingresos que dejó de percibir la víctima; de acuerdo con la tesis del Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia, se debe calcular entre la fecha del hecho dañoso, en este caso el 27 de mayo de 2023 hasta 31 de julio de 2023

1.2.2 INDEMNIZACION FUTURA: Corresponde al período transcurrido entre la indemnización debida y hasta la vida probable o esperanza de vida. Esta parte de la indemnización hace referencia al perjuicio futuro que se paga por anticipado, o sea, lo que se deja de percibir por la muerte de la víctima, entre la fecha en que se calculó la indemnización debida o pasada y la probabilidad de vida.

2. DESARROLLO DEL DICTAMEN.-

BASES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN:

2.1 Información Base:

Nombre de la Víctima:	RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES
Identificación No.	24.274.784
Fecha de nacimiento:	14 de junio de 1990
Fecha de fallecimiento:	27 de mayo de 2023
Edad en fecha de fallecimiento:	32 años
Esperanza de vida o:	
Vida probable:	53.4 años, o sea, 640.8 meses
Salario año 2023:	$1.160.000,oo
Más 25% Prestaciones sociales:	$290.000,oo
Total salario:	$1.450.000,oo

Cónyuge de la Víctima:	FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS
Fecha de nacimiento:	22 de agosto de 1994
Identificación No.	24.005.137
Edad en fecha de muerte del menor:	28 años
Esperanza o vida probable:	52.3 años, o sea 627.6 meses

Hijo de la victima:	YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO
Identificación No.	32.811.129
Fecha de nacimiento:	13 de septiembre de 2007
Edad en fecha del fallecimiento:	16 años
Tiempo hasta cumplir 25 años:	9 años, o sea 108 meses

2.2 Ingreso laboral de la víctima:
Los perjuicios sufridos por los demandantes se basan en los ingresos directos que podría recibir la victima, ingresos base para determinar el lucro cesante mensual, monto del perjuicio o desmedro patrimonial ocasionado a raíz del deceso de la victima.

El Ingreso mensual para liquidar al año 2023 corresponde a la suma de $1.450.000,oo de esto se descuenta el 25% que destinar la occisa para gastos personales, quedando una suma a liquidar de $1.087.500,oo

ASI LAS COSAS:

Para el cónyuge Freibi David Infante Chirinos	
Hasta que el hijo cumpla 25 años de edad.....	$543.750,oo
Para el hijo Yoangel David Verdu Cedeño	
Hasta cumplir los 25 años de edad.....	$543.750,oo
Para el cónyuge Freibi David Infante Chirinos	
Desde que el hijo cumpla los 25 años de edad	
Y hasta su probabilidad de vida.....	$1.087.500,oo

De acuerdo a la ley 45 de 1990 la tasa considerar es la tasa de interés efectiva anual del 6%, equivalente a una tasa efectiva mensual del 0,0048675 esta tasa de interés puro o lucrativo, también conocido como interés técnico, se utiliza para actualizar y descontar.

Para calcular el lucro cesante se requiere anticipadamente hacer la conversión de la tasa efectiva anual en una tasa efectiva mensual

$$\text{Sea} \quad ief = (1+ip)^{1/n} - 1$$

Donde ief = Tasa de Interés efectiva mensual
ip = Tasa Efectiva anual o de plazo (6%)
n = Número de Meses al año

Cambiamos los símbolos por sus valores, se obtiene:

$$ief = (1+ip/100)^{1/n} - 1$$
$$ief = (1+0,06)1/12-1$$
$$ief = (1,06)0,0833333-1$$
$$ief = 1,00486755057-1$$
$$ief = 0,00486755057 \ (0,486755057\%).$$

3. LIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN DEBIDA

La fórmula para la elaboración de dicho cálculo, es como sigue:

$$S = R \ X \left[\frac{(1+i)^{n} - 1}{i} \right]$$

S = Capital que se investiga.
R = Renta conocida que se toma como base de la indemnización.
i = interés al 6% anual efectivo, o sea, en total 0.0048675 % mensual de interés técnico.
n = número de meses que se liquidan (2)

3.1 PARA EL CONYUGE FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS

$$S = 543.750 \ X \left[\frac{(1 + 0.0048675)^{2 \text{ (meses)}} - 1}{0.0048675} \right]$$

$$S = 543.750 \times \frac{1.009758693 - 1}{0.0048675}$$

$$S = 543.750 \times \frac{0.009758693}{0.0048675}$$

$$S = 543.750 \times 2.0048675 = \$1.090.147,oo$$

3.1 PARA EL HIJO YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO

$$S = 543.750 \times \left(\frac{(1 + 0.0048675)^{2\ (meses)} - 1}{0.0048675} \right)$$

$$S = 543.750 \times \frac{1.009758693 - 1}{0.0048675}$$

$$S = 543.750 \times \frac{0.009758693}{0.0048675}$$

$$S = 543.750 \times 2.0048675 = \$1.090.147,oo$$

4. INDEMNIZACION FUTURA

Es la que corresponde al período transcurrido entre el momento de la indemnización debida y para el cónyuge hasta su probabilidad de vida y para el hijo hasta cumplan los 25 años de edad.

$$P = R \times \left(\frac{(1+i)^{n} - 1}{i\ (1+i)^{n}} \right)$$

4.1 PARA EL CONYUGE FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS

P = suma que se debe pagar hoy.
R = $543.750,oo salario mensual.
i = interés de 6% anual, 0.0048675 % mensual de interés técnico.
n = 106.0 meses. Número de meses desde la indemnización debida hasta que el hijo cumpla los 25 años de edad

$$P = 543.750 \times \left(\frac{(1 + 0.0048675)^{106.0\ (meses)} - 1}{i\ (1 + 0.0048675)^{106.0\ (meses)}} \right)$$

$$P = 543.750 \quad X \quad \left(\frac{1.673142098 - 1}{0.0048675\ (1.673142098)} \right)$$

$$P = 543.750 \quad X \quad \frac{0.673142098}{0.008144019}$$

P = 543.750 X 82.65477991

P = $44.943.537,oo

4.2 PARA EL HIJO YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO
Total número de meses a liquidar desde la indemnización debida hasta que cumpla 25 años de edad: 106.0

ENTONCES TENEMOS:
P = suma que se debe pagar hoy.
R = $543.750,oo salario mensual.
i = interés de 6% anual, 0.0048675 % mensual de interés técnico.
n = 106.0 meses. Número de meses desde la indemnización debida hasta que YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO cumpla los 25 años de edad.

$$P = 543.750 \ X \left(\frac{(1 + 0.0048675)^{106.0\ (meses)} - 1}{i\ (1 + 0.0048675)^{106.0\ (meses)}} \right)$$

$$P = 543.750 \quad X \quad \left(\frac{1.673142098 - 1}{0.0048675\ (1.673142098)} \right)$$

$$P = 543.750 \quad X \quad \frac{0.673142098}{0.008144019}$$

P = 543.750 X 82.65477991

P = $44.943.537,oo

4.3 PARA EL CONYUGE FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS

P = suma que se debe pagar hoy.
R = $1.087.500,oo salario mensual.
i = interés de 6% anual, 0.0048675 % mensual de interés técnico.
n = 519.6 meses. Número de meses desde que el hijo cumpla 25 años de edad y hasta su probabilidad de vida

$$P = 1.087.500 \ X \left(\frac{(1 + 0.0048675)^{519.6 \text{ (meses)}} - 1}{i\,(1 + 0.0048675)^{519.6 \text{ (meses)}}} \right)$$

$$P = 1.087.5000 \ X \left(\frac{12.46615753 - 1}{0.0048675\ (12.46615753)} \right)$$

$$P = 1.087.500 \ X \ \frac{11.46615753}{0.060679022}$$

P = 1.087.500 X 188.9641124

P = $205.498.472,oo

RECAPITULACION

Así las cosas, para los demandantes la indemnización es:

LUCRO CESANTE PASADO	
Para el cónyuge FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS	$1.090.147
Para el hijo YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO	$1.090.147
TOTAL LUCRO CESANTE PASADO	$2.180.294
LUCRO CESANTE FUTURO	
Para el cónyuge FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS	
Hasta que el hijo cumpla los 25 años de edad	$44.943.537
Desde que el hijo cumpla los 25 años de edad y hasta	
Su probabilidad de vida	$205.498.472
TOTAL.....	$250.442.009
Para el hijo YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO	$44.943.537
TOTAL LUCRO CESANTE FUTURO	$295.385.546
TOTAL LUCRO CESANTE	$297.493.840

5. PERJUICIOS MORALES

4.1 PARA EL CONYUGE FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS, se estiman en ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $174.000.000,oo

4.2 PARA EL HIJO YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO, identificado con el documento de extranjería No. V 32811129, se estiman en ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $174.000.000,oo

4.3 PARA LA MADRE TERESA GUADALUPE MORALES DE ARAUJO, identificada con el número 3.814.348, se estiman en cien salarios mínimos legales

mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.4 PARA EL PADRE RAFAEL CEDEÑO SANZ, identificado con el número 3.356.390, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.5 PARA PARA LA HERMANA MARIANELLA ALTHAIR CEDEÑO MORALES, identificado con el número 18.933.628, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.6 PARA LA HERMANA MAYRA ALEJANDRA CEDEÑO MORALES, identificada con el número 18.933.630, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.7 PARA EL HERMANO BRYAN SMITH CEDEÑO MORALES, identificado con el número 146317543, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.8 PARA EL HERMANO ESTIWARD GABRIEL CEDEÑO MORALES, identificado con el número 26.711.030, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.9 PARA EL HERMANO EDWARD DANIEL CEDEÑO MORALES, identificado con el número 13.310.566, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.10 PARA LA HERMANA RAITHER ESTHER CEDEÑO MORALES, identificada con el número 13.310.567, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

4.11 PARA EL HERMANO AILIN CEDEÑO MORALES, identificado con el número 15.581.960, se estiman en cien salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, que para el año 2023, asciende a la suma de $116.000.000,oo

TOTAL PERJUICIOS MORALES	$1.392.000.000
LUCRO CESANTE + PERJUICIOS MORALES	$1.689.493.840

HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

29 MAY 2023

NOTARIA LA MESA

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNANDO BA
NOTARIO ENCARGADO
POR CONCURSO
DE MERITOS
CUNDINAMARCA

NO SIRVE COMO IDENTIFICACIÓN E0770490

INDICE DERECHO

El titular de este documento debe notificar a Migración Colombia cualquier cambio en la condición o información migratoria.

Juan Francisco Espinosa Palacios
Director General de Migración Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
www.migracioncolombia.gov.co

IPCOL5502781<<0<<<<<<<<<<<<<<<
9006142F3105308VENE0770490<<<5
CEDENO<MORALES<<RAYLIN<MARYALE

COMO NOTARIO TITULAR DE
LA MESA CUNDINAMARCA
Dr. Alberto Hernando Basto Peñuela
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

29 MAY 2023

NOTARIA CERTIFICADA DE CUNDINAMARCA
ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
NOTARIO NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No. 5502781

CEDEÑO MORALES
APELLIDOS

RAYLIN MARYALE
NOMBRES

VEN
NACIONALIDAD

F
SEXO

100601314
DNI Nro.

14-06-1990
FECHA DE NACIMIENTO

15-12-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

30-05-2031
FECHA DE VENCIMIENTO

Raylin C.
FIRMA

NO SIRVE COMO IDENTIFICACIÓN

COL

VISIBLES

REPUBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA
ESTADO MIRANDA

ACTA DE NACIMIENTO

Número
Acta número 912- Dra. Rosa Elena Rodríguez Directora Primera
Autoridad Civil del Municipio Autónomo Acevedo
del Estado Miranda, hago constar que hoy Siete de Julio
del dos mil cinco
me ha sido presentado(a) ante este despacho un(a) niña por: Rafael Eduardo Cedeño Sanz, de estado civil Soltero
de profesión chofer de Cincuenta y Seis
años de edad titular de la Cédula de Identidad Nº 3.356.390 natural de Caracas
y domiciliado en Punta de Mata Estado Monagas

y expuso que el (la) niña que presenta nació en El Hospital General "José Ignacio Baldó" Parroquia Antimano Distrito Capital
el día Catorce del mes de Junio
del año mil Novecientos Noventa
a la(s) Diez y Doce P.m
que tiene por nombre Karylin Maryale
que es su hijo(a) del presentante y de Teresa Guadalupe Morales Justo C.I. Nº: 3.814.348, de cincuenta y un años de edad, Soltera, profesión Oficio del hogar y residenciada en La urb. Las Colinas de La Colina
natural de Caracas
Fueron testigos presenciales de este acto los ciudadanos(as):
María Rosa Alvarado Bermudez C.I. Nº: 10.508.430 y Dany José Echenique C.I. Nº: 6.055.989, ambos mayores de edad y vecinos de este municipio

Terminó se leyó y conformes firman.

El

El presentante

Testigos
María R. Alvarado B.

El Secretario

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO MIRANDA CAUCAGUA REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL ALCALDIA DEL MUNICIPIO ACEVEDO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL COMISION DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL OFICINA DE REGISTRO CIVIL MUNICIPIO ACEVEDO ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Juanette Lorenzo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISION DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
MUNICIPIO ACEVEDO
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

SERVICIO GRATUITO

Nº 7053

Hoy, 30 de Mayo de 2.023, en la Oficina o Unidad de Registro Civil de la **Parroquia Caucagua, Municipio Acevedo, Estado Bolivariano de Miranda**. Quien suscribe, **EXI JUVENETTE LORENZO DE ORTEGA**, C.I. N° **V- 6.800.682**, Registrador Civil según Gaceta Municipal Nº 013-2022, de Fecha **12** de Enero de Dos Mil Veintidós **2.022** y de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica del Registro Civil, publicada en Gaceta Oficial Número 39.624 de fecha 15 de septiembre de 2009, certifico que el contenido del presente documento es copia fiel y exacta del acta original que reposa en los archivos de este Registro Civil.

Registrador (a) Civil

Sello húmedo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 11520074

11520074

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] **Código** 1 8 0

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE LA MESA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - LA MESA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CEDEÑO MORALES RAYLIN MARYALE

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
DE V 24274784	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA LA MESA

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2023 Mes MAY Día 27	22:13	OF 2023 097 30-05-23

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial [X] Certificado Médico [ ]	UBIC LA MESA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

REINA GUTIERREZ WILMER FERNE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2023 Mes MAY Día 30	MARIA MONICA GUTIERREZ TORRES R.E

ESPACIO PARA NOTAS

30.MAY.2023 - CERTIFICADO DE DEFUNCION 230535202680003. TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - AUTORIZACION JUDICIAL O DE INSPECTOR DE POLICIA. AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL — Adhesivo Copia Registro Civil 34185136-8

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

dispapeles

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

MARIA MONICA GUTIERREZ TORRES
REGISTRADORA (E) MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
LA MESA CUNDINAMARCA
01/06/2023

DECLARACIÓN No 542/2023

DECLARACIONES CON FINES EXTRAPROCESALES QUE RINDE: ======= CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1557 DEL 14 JULIO DE 1989. ==========

En el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de **Colombia a los TRECE (13) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023); ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA MESA (CUNDINAMARCA); SIENDO NOTARIO TITULAR EL DOCTOR ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA, NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITOS. ==========**

Compareció, **DEISY LORENA DELGADO MAYORGA** mayor de edad, vecina y residente en la carrera 24 A número 8 A -29 el Municipio de La Mesa Cundinamarca de Estado Civil; Soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía Número. **1.012.438.606** expedida en Bogotá; ocupación: Empleada, **RICHARD ALEJANDRO GUZMAN** mayor de edad, vecino y residente en la vereda el San Andres finca el jardín el Municipio de La Mesa Cundinamarca de Estado Civil; Soltero con unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía Número. **1.072.421.953** expedida en La Mesa; ocupación: Empleado.==========

ART.442. ==========

PRIMERO: Que sus datos personales e identificación son como quedaron anotados anteriormente. ==========

SEGUNDO: Que es hábil para declarar y no tiene impedimento alguno para ello.

TERCERA: Manifiestan los declarantes: Que Manifiestan los declarantes que conocen de vista, trato y comunicación al señor FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, vecino y residente en Transversal 26C No.9B-38, del Municipio de La Mesa, identificado con el permiso por protección temporal No.4587817 y C.V.24.005.137, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, de ocupación empleado, desde hace más cinco (5) años.

CUARTO: Que por dicho conocimiento, saben y les consta, que el señor FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS, convivio bajo el mismo techo y como familia permanente durante seis (06) años, con la señora RAILYN MARYALE CEDEÑO MORALES (Q.D.E.P.), de nacionalidad venezolana, quien en vida se identificaba con C.V. 24.274.784 y el permiso por protección temporal No.5502781, fallecida el día 27 de Mayo de 2023, en un accidente de tránsito.==========

QUINTO: Que de dicha unión procrearon una hija PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO, identificada con NUIP. No.1.072.433.752, quien falleció al momento de su nacimiento a causa del accidente de tránsito.==========

SEXTO: Que saben y les consta, que la señora RAILYN MARYALE CEDEÑO MORALES (Q.D.E.P.), tenia bajo su cuidado y protección a su menor hijo YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO, de 15 años de edad, de nacionalidad venezolana, identificado con C.V.32.811.129.==========

SEPTIMO: Manifiestan los declarantes que saben y les consta, que la señora RAILYN MARYALE CEDEÑO MORALES (Q.D.E.P.), no laboraba para empresa pública, ni privada, no recibía sueldo, subsidio, ni pensión, motivo por el cual

tanto ella como su menor hijo YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO, dependían económicamente de los ingresos percibidos por el señor FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS. ==========

OCTAVO: Que hacen esta declaración a solicitud del señor FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS, para demostrar convivencia y dependencia económica de su núcleo familiar, para efectos legales pertinentes, ante entidades correspondientes. ==========

PARÁGRAFO: Que hace esta Declaración para los fines legales pertinentes ante las entidades correspondientes. ==========

LEÍDO ESTE DOCUMENTO POR LOS DECLARANTES Y VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA, DECLARA QUE TODA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD. ==========

Se suscribe la presente acta por el declarante ante el Notario el doctor **ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA, TARIFA: $16.500 IVA $3.140.** ==========

LOS DECLARANTES,

Yorena Delgado 1012438606.

DEISY LORENA DELGADO MAYORGA
CC. 1.012.438.606
TEL:3007283508
Correo electrónico:

Richard Guzman 1072421953.

RICHARD ALEJANDRO GUZMAN
CC. 1.072.421.953
TEL:3143805735
Correo electrónico:

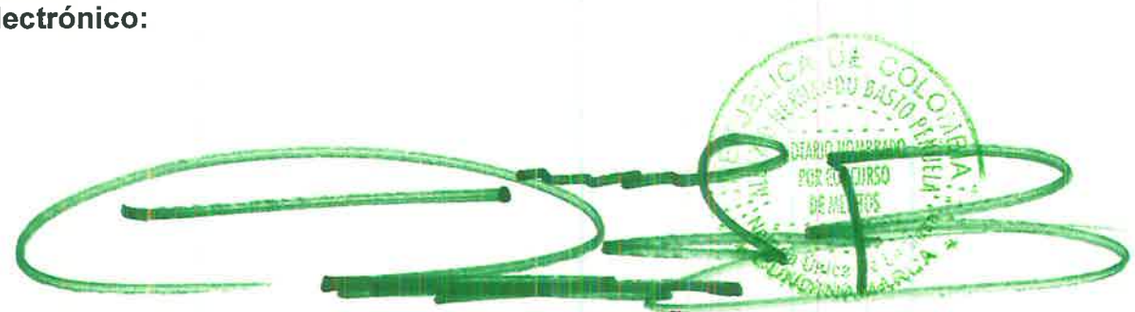

ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE LA MESA
NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITOS

DECLARACIÓN No 543/2023

DECLARACIONES CON FINES EXTRAPROCESALES QUE RINDE: ======= CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1557 DEL 14 JULIO DE 1989. ==========

En el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de **Colombia a los TRECE (13) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023); ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA MESA (CUNDINAMARCA); SIENDO NOTARIO TITULAR EL DOCTOR ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA, NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITOS. ==========**

Compareció, **FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS** mayor de edad, vecina y residente en Transversal 26C No.9B-38, del Municipio de La Mesa Cundinamarca de Estado Civil; Soltera sin unión marital de hecho, identificada con permiso por protección temporal Número. **1.012.438.606** expedida en Bogotá; ocupación: Empleado.==========

ART.442. ==========

PRIMERO: Que sus datos personales e identificación son como quedaron anotados anteriormente. ==========

SEGUNDO: Que es hábil para declarar y no tiene impedimento alguno para ello.

TERCERA: : Manifiesta el declarante que convivio bajo el mismo techo y como familia permanente durante seis (06) años, con la señora RAILYN MARYALE CEDEÑO MORALES (Q.D.E.P.), de nacionalidad venezolana, quien en vida se identificaba con C.V. 24.274.784 y el permiso por protección temporal No.5502781, fallecida el día 27 de Mayo de 2023, en un accidente de tránsito.==

CUARTO: Que de dicha unión procrearon una hija PAULA SALOME INFANTE CEDEÑO, identificada con NUIP. No.1.072.433.752, quien falleció al momento de su nacimiento a causa del accidente de tránsito.==========

QUINTO: Manifiesta el declarante que su compañera permanente era madre del menor YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO, de 15 años de edad, de nacionalidad venezolana, identificado con C.V.32.811.129.==========

SEXTO: Manifiesta el declarante que la señora RAILYN MARYALE CEDEÑO MORALES (Q.D.E.P.), no laboraba para empresa pública, ni privada, no recibía sueldo, subsidio, ni pensión, motivo por el cual, tanto ella como su menor hijo YOANGEL DAVID VERDU CEDEÑO, dependían económicamente de los ingresos percibidos por el declarante. ==========

SEPTIMO: Que hace esta declaración para demostrar convivencia y dependencia económica de su núcleo familiar, para efectos legales pertinentes, ante entidades correspondientes. ==========

PARÁGRAFO: Que hace esta Declaración para los fines legales pertinentes ante las entidades correspondientes. ==========

LEÍDO ESTE DOCUMENTO POR LOS DECLARANTES Y VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA, DECLARA QUE TODA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE

CUALQUIER INEXACTITUD. ==========
Se suscribe la presente acta por el declarante ante el Notario el doctor **ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA**, **TARIFA: $16.500 IVA $3.140. ==========**

EL DECLARANTE,

F. Infante

FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS
P.P. 4587817
TEL: 3045886710
Correo electrónico:

ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE LA MESA
NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITOS

CEDULA DE IDENTIDAD

V 32.811.129

090

Gustavo Vizcaino

VERDU CEDEÑO

YOANGEL DAVID

13/09/2007 SOLTERO

08/03/2018 03/2028

VENEZOLANO

Powered by CamScanner

DEFENSORIA DE FAMILIA MIXTA NO 1

DEFENSOR/DEFENSORA DE FAMILIA: BLANCA GIMENA PUENTES CABRERA
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO
HISTORIA DE ATENCION NO V. 32811129
SIM: 22312054

La Mesa- Cundinamarca, 07 de junio de 2023.

La suscrita Defensora de Familia, del Centro Zonal La Mesa de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas en los artículos 81, 82, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006, modificados por la Ley 1878 de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1098 de 2006 numerales 1, y el artículo 3°delLey 1878 de 2018, en concordancia con las normas nacionales e internacionales en materia de derechos de infancia y adolescencia, por medio del presente Auto, se apertura la investigación administrativa de restablecimiento de derechos a favor del adolescente **YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO,** nacido el 13 de septiembre de 2007, de dieciséis (16) años, identificado con documento de extranjería No V 32811129, con fundamento en solicitud realizada por la profesional de trabajo social del Hospital Pedro Leon Alvarez, registrado bajo el sim: 22312054: "*Por medio del presente correo electrónico notificó caso de paciente menor de 15 años de edad, yo ángel David Verdú Cedeño, de procedencia venezolano, residente habitual aproximadamente dos años en el municipio de la mesa Cundinamarca barrio José Antonio Olaya tv26c N° 9B-38 hijo de la señora Cedeño Morales Raylin Maryale de 32 años de edad, de nacionalidad venezolana quien contaba con proceso de legalización ante migración Colombia N° PPT, 5502781, y Teniendo en cuenta el fallecimiento de la señora el día 27-05-2023 en contexto paciente ingresa sin signos vitales por accidente de tránsito con embarazo de 32 semanas, se ingresa a sala en donde se procede a realizar cesárea recién nacido que se extrae en malas condiciones donde se garantiza permeabilidad de vía aérea acompañada de maniobras de reanimación donde también llega a óbito.*", en los cuales se da a conocer la situación de amenaza o vulneración de derechos del adolescente en mención, quien presenta en estado de vulneración el derecho a la custodia y salud y estado de amenaza el derecho a tener una familia y no ser separado de ella, consagrados en los articulo 23,27 y 22 de la ley 1098 de 2006 del Código de Infancia y Adolescencia.

Por lo expuesto, esta Defensoría de Familia con el fin de establecer los hechos que configuran la presunta amenaza o vulneración de derechos del adolescente en mención y con el propósito de restablecer dichos derechos y garantizarle el ejercicio efectivo de los mismos

ORDENA:

La práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

1. Incorporar a la Historia de Atención No **V. 32811129**, la solicitud de restablecimiento de derechos presentada por el área de trabajo social y las demás diligencias enviadas y otórguesele el valor probatorio en su oportunidad legal.
2. Identificar y citar a los representantes legales del adolescente **YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO,** de las personas con quienes conviva o sean responsables de su cuidado, o de quienes de hecho lo tuvieren a su cargo.
3. Una vez notificados, correr traslado de la solicitud por el término de 5 días, a las personas interesadas o implicadas, para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.
4. Adoptar como medida provisional de restablecimiento de derechos a favor del adolescente **YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 numeral del Código de infancia y Adolescencia, consistente **en ubicación en medio familiar, con familia solidaria y movilización de SNBF.**
5. Incorporar los informes emitidos por parte de los profesionales que integran el equipo técnico interdisciplinario, las entrevistas y demás actuaciones realizadas durante la verificación de la garantía de derechos.
6. Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la publicación de las fotografías de los niños en el programa de Televisión "me conoces", (Cuando se ignore la dirección de las personas que deban ser citadas).
7. Comunicar al representante del Ministerio Público sobre la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el objeto de que este intervenga como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Realizar la Investigación frente a las condiciones personales, económicas y psicológicas de los padres, representantes legales, familiares o personas de quienes el (niño, niña o adolescente) depende.
9. Incorporar el Registro civil del adolescente **YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO** certificaciones de salud o académicos para que hagan parte de la presente Historia de Atención.
10. Oficiar a las entidades correspondientes para obtener la documentación referida en caso de no disponer de ella.
11. Solicitar a la Trabajadora Social del equipo de la Defensoría de Familia, concepto sobre la situación socio familiar del adolescente.
12. Solicitar a la Psicóloga del equipo de la Defensoría de Familia, el concepto para determinar el estado psicológico del adolescente
13. Realizar entrevista al adolescente del artículo 105 de la ley 1098 de 2006.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Recepcionar declaración juramenta al progenitor.
15. Recepcionar declaración juramenta al señor Freibi David Infante
16. Identificar a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que coadyuven al restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y ordenar la vinculación del menor de edad a los programas o servicios que ellos prestan.

Nota: Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3° de la ley 1878 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA GIMENA PUENTES CABRERA
DEFENSORA DE FAMILIA
CZ LA MESA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Resolución No 77
Del quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)
***"Por medio de la cual se constituye familia Solidaria dentro del proceso PARD a favor del menor de edad* YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO"**

En La Mesa Cundinamarca siendo las ocho (08:00) de la mañana del día quince (15) de junio de 2023, La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal La Mesa de la Regional Cundinamarca del ICBF y en atención a las circunstancias que dieron lugar a la apertura de Proceso de Restablecimiento de Derechos a favor del adolescente **YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO,** nacido el 13 de septiembre de 2007, de dieciséis (16) años, identificado con documento de extranjería No V 32811129, hijo de los señores **RAYLIN MARIALE CEDEÑO MORALES (q.e.p.d.)** y **DENNU JOAN VERDU HIDALGO** y, teniendo en cuenta que en los informes periciales presentados por parte del equipo psicosocial en entrevista de estado de garantía de derechos del adolescente, que da cuenta que el adolescente se encuentra bajo el cuidado y protección del señor **FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS**, identificado con la cédula de extranjería V 24.005.137, portador del PPT No 4587817, quien ejerce el rol de padre de crianza frente a la protección, educación y cuidados del adolescente desde que convivía con su progenitora luego de migrar de su país; así mismo escuchado al adolescente es su deseo continuar bajo el cuidado y protección del señor Freibi David después de fallida su progenitora, situación que es compartida por la familia extensa materna, quienes están de acuerdo en que adolescente continúe en este país bajo el cuidado del señor Freibi David Verdú Cedeño, atendiendo lo establecido en el artículo 53 No 6 de la ley 1098 de 2006, el cual dispone que la autoridad administrativa podrá tomar como medida de protección: …

"Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, niñas o adolescentes"

Encuentra este despacho que el adolescente **YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO** requiere protección integral de sus derechos en medio garante, que brinde un entorno protector; atendiendo los informes periciales y concepto integral del equipo psicosocial se evidencia que el adolescente puede permanecer bajo el cuidado de su padre solidario con quien se reporta vínculos afectivos y el deseo de permanecer bajo su cuidado y protección, es claro pues, para este despacho, que el adolescente como sujeto de derechos debe ser escuchado a fin de restaurar su dignidad humana sin discriminación.

Entendiendo el concepto sustancial y no formal de la familia del artículo 42 de la Constitución Política, en donde las personas dentro de sus relaciones familiares no están unidas única y exclusivamente por vínculos jurídicos o naturales, sino por situaciones de facto, caracterizadas y conformadas a partir de la convivencia y en virtud de los lazos de

afecto, solidaridad, respeto, protección y asistencia, y en las cuales pueden identificarse como padres o abuelos de crianza a los cuidadores que ejercen la autoridad parental, relaciones familiares de crianza que también son destinatarias de las medidas de protección a la familia fijadas en la Constitucional Política y la ley. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 82 de la ley 1098 de 2006.

Que, con el fin de brindar protección integral, actúan en el interés superior de sus derechos del adolescente **YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO** y teniendo en cuenta que:

CONSIDERANDO:

Con fecha 29 de mayo de 2023 atención al ciudadano direcciona petición bajo el sim 22312054: "*Por medio del presente correo electrónico notificó caso de paciente menor de 15 años de edad, yo ángel David Verdú Cedeño, de procedencia venezolano, residente habitual aproximadamente dos años en el municipio de la mesa Cundinamarca barrio José Antonio Olaya tv26c N° 9B-38 hijo de la señora Cedeño Morales Raylin Maryale de 32 años de edad, de nacionalidad venezolana quien contaba con proceso de legalización ante migración Colombia N° PPT, 5502781, y Teniendo en cuenta el fallecimiento de la señora el día 27-05-2023 en contexto paciente ingresa sin signos vitales por accidente de tránsito con embarazo de 32 semanas, se ingresa a sala en donde se procede a realizar cesárea recién nacido que se extrae en malas condiciones donde se garantiza permeabilidad de vía aérea acompañada de maniobras de reanimación donde también llega a óbito.*"

Con fecha 29 de mayo de 2023 se ordena al equipo psicosocial de la defensoría que de manera inmediata realice la verificación de garantía de derechos a favor del adolescente a fin de identificar el estado de cumplimiento de sus derechos.

Una vez el equipo psicosocial realiza la entrevista de verificación de derechos, emite los correspondientes informes periciales y concepto integral que dan cuenta del estado de vulneración el derecho a la custodia y salud y, estado de amenaza el derecho a tener una familia y no ser separado de ella, consagrados en los articulo 23,27 y 22 de la ley 1098 de 2006 del Código de Infancia y Adolescencia. Se identifica que el adolescente refiere de manera expresa que no quiere vivir con su progenitor ya que no se siente cuidada y protegida, refiere su deseo de vivir con la pareja de su progenitora, quien ha tenido el cuidado, protegido y educado desde que el se encuentra en Colombia hace aproximadamente cuatro años.

Que, la profesional de trabajo social dentro de su informe refiere que la familia solidaria en cabeza del señor **FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS** presenta factores protectores, que

permitirían al adolescente la restauración a su dignidad e integridad como sujeto de derechos para hacer efectivo los derechos que le han sido vulnerados.

Mediante Auto de apertura de fecha 7 de junio de 2022 se abrió proceso PARD a favor del adolescente **YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO**, a fin de iniciar las acciones administrativas, policivas y judiciales requeridas para las superar las condiciones que dieron origen a la apertura del proceso.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Constituir **FAMILIA SOLIDARIA** en cabeza del señor **FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS**, identificado con la cédula de extranjería V 24.005.137, portador del PPT No 4587817, residente en el municipio de La Mesa, en la transversal 26 No 9b-38, barrio Jose Antonio Olaya, número telefónico 3045886710, en calidad de padre solidario.

SEGUNDO: Asignar la custodia del adolescente **YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO,** nacido el 13 de septiembre de 2007, de dieciséis (16) años, identificado con documento de extranjería No V 32811129**,** a la familia solidaria en cabeza del señor **FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS**, identificado con la cédula de extranjería V 24.005.137, portador del PPT No 4587817, de acuerdo con lo previsto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. - Confirmar la ubicación establecida en el Auto de Apertura del proceso PARD a favor del adolescente **YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO** con familia solidaria, en cabeza del señor **FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS**, identificado con la cédula de extranjería V 24.005.137, portador del PPT No 4587817, con el propósito de garantizarle sus derechos fundamentales, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: Expedir la respectiva acta de entrega al medio familiar y asignación de custodia.

ARTÍCULO CUARTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Gimena Puentes C

BLANCA GIMENA PUENTES CABRERA
Defensora de Familia
CZ La Mesa

ACTA DE ENTREGA DE CUSTODIA Y COMPROMISOS

DEFENSOR/DEFENSORA DE FAMILIA: BLANCA GIMENA PUENTES CABRERA
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO
HISTORIA DE ATENCION NO V. 32811129
SIM: 22312054

En La Mesa- Cundinamarca, a los quince (15) día del mes del mes de junio de 2023, en el Despacho de la defensoría de Familia, centro zonal La Mesa se hace presente el señor **FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS**, identificado con la cédula de extranjería V 24.005.137, portador del PPT No 4587817, residente en el municipio de La Mesa, en la transversal 26 No 9b-38, barrio Jose Antonio Olaya, número telefónico 3045886710 , en calidad de padre solidario del adolescente **YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO** a favor de quien este Despacho adelanta proceso PARD a fin de firmar acta de entrega y compromisos.

Como motivo de atención se tiene que, con fecha 29 de mayo de 2023 el Centro Zonal La Mesa registra petición bajo el sim: 22312054: "*Por medio del presente correo electrónico notificó caso de paciente menor de 15 años de edad, yo ángel David Verdú Cedeño, de procedencia venezolano, residente habitual aproximadamente dos años en el municipio de la mesa Cundinamarca barrio José Antonio Olaya tv26c N° 9B-38 hijo de la señora Cedeño Morales Raylin Maryale de 32 años de edad, de nacionalidad venezolana quien contaba con proceso de legalización ante migración Colombia N° PPT, 5502781, y Teniendo en cuenta el fallecimiento de la señora el día 27-05-2023 en contexto paciente ingresa sin signos vitales por accidente de tránsito con embarazo de 32 semanas, se ingresa a sala en donde se procede a realizar cesárea recién nacido que se extrae en malas condiciones donde se garantiza permeabilidad de vía aérea acompañada de maniobras de reanimación donde también llega a óbito.*"

El equipo psicosocial, dentro de la diligencia de verificación evidencia en estado de vulneración los derechos consagrado en los artículos 23 y 27 y en estado de amenaza el artículo 22 de la ley 1098 de 2006 por lo que se profiere auto de apertura de Proceso de Restablecimiento de Derechos y se adopta como medida de restablecimiento provisional **UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR, CON FAMILIA SOLIDARIA, BAJO EL CAUIDO DEL SEÑOR FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS Y ACTIVACIÓN DEL SNBF**, hasta el cumplimiento de los objetivos propuestos y mientras se defina de fondo la situación jurídica del adolescente.

Quien asume el cuidado provisional se compromete a:

1. Guardar el debido respeto, cumplir con la obligación de orientarlo de manera ética, social, afectiva y responder materialmente con sus obligaciones con el adolescente,

cesando de inmediato, cualquier conducta que pueda vulnerar o amenazar los derechos.

2. Deberá formular, orientarlo y estimularlo en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el ejercicio de su autonomía.
3. Deberá proporcionarle las condiciones necesarias para una salud adecuada, que le permita el óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarla en la salud preventiva y en la higiene
4. Deberá proporcionarle un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que pueda ejercer sus derechos.
5. Deberá informar a la Defensoría cualquier cambio de domicilio o de lugar de habitación.
6. Deberá informar de manera inmediata cualquier situación que pueda poner en riesgo la vida e integridad del adolescente.
7. Dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos, deberá garantizar el acompañamiento y seguimiento en la atención por profesionales de la salud y frente a cualquier requerimiento realizado por ellos.
8. Asistir a las citas con los profesionales del equipo interdisciplinario de la defensoría para que reciba la correspondiente intervención.
9. Deberá realizar control frente al control de dispositivos electrónicos.
10. Ordenar a la Coordinadora del Centro Zonal de La mesa continúe con el seguimiento de la medida adoptada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia firma quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

F. Infante

Nombre Completo: Freibi David Infante Chirinos
C.C. No. 24005137

Gimena Puentes C.

BLANCA GIMENA PUENTES CABRERA
Defensora de Familia
CZ La Mesa

NOTIFICACIÓN PERSONAL

DEFENSOR/DEFENSORA DE FAMILIA: BLANCA GIMENA PUENTES CABRERA
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: YOANGEL DAVID VERDÚ CEDEÑO
HISTORIA DE ATENCION NO V. 32811129
SIM: 22312054

La Mesa- Cundinamarca, 15 de junio de 2023.

Ante el Despacho de la Defensoría de Familia se hace presente el señor FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS, identificado con la cédula de extranjería V 24.005.137, portador del PPT No 4587817, en calidad de padre solidario, a quien se le pone en conocimiento la solicitud de restablecimiento de derechos y el Auto de Apertura de Investigación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta a favor del adolescente en mención.

Se le hace entrega de una copia de los documentos antes relacionados y de los anexos respectivos. Se le(s) advierte que desde el día siguiente a esta notificación, cuenta(n) con cinco (5) días hábiles para que se pronuncie(n) al respecto y aporte(n) o solicite(n) pruebas que desea(n) hacer valer en el proceso, de conformidad con el artículo 100 de la Ley 1098 de 2018, modificado por el artículo 4 de la Ley 1878 de 2018.

F. Infante

Nombre Completo: Freibi David Infante Chirinos
C.V. 24005137

Gimena Puentes C

BLANCA GIMENA PUENTES CABRERA
Defensora de Familia
CZ La Mesa

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Alcaldía de Caracas

PODER ELECTORAL

República Bolivariana de Venezuela

Zully Acosta en el carácter de Funcionaria Designada por la Primera Autoridad Civil del Municipio Bolivariano Libertador, Distrito Capital, CERTIFICA la autenticidad del acta que a continuación se copia: "República Bolivariana de Venezuela. Acta Nº: 4421, LIC. MILITZA ARLET VANEGAS ISIDRO, en el carácter de Funcionaria Designada por la Primera Autoridad Civil del Municipio Bolivariano Libertador, Distrito Capital, hago constar que en la Unidad Hospitalaria de Registro Civil de Nacimientos del Clínica Maternidad Santa Ana, hoy catorce de septiembre de dos mil siete, me ha sido presentado un niño por DENNI JOAN VERDU HIDALGO, Cédula de Identidad Número V-17311613, de veintiun años de edad, manipulador de alimentos, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, domiciliado en Cotiza Bloque 9, Piso 5, Letra E, Apartamento 51, Parroquia San José, Municipio Bolivariano Libertador, Distrito Capital, quien manifestó que el niño cuya presentación hace, nació el día trece de septiembre de dos mil siete, a las cinco horas con cero minutos de la tarde, en este Clínica Maternidad Santa Ana, ubicado en Avenida Anauco, San Bernardino del mismo municipio, siendo único nacido y tiene por nombre YOANGEL DAVID, quien es su hijo y de RAYLIN MARYALE CEDEÑO MORALES, Cédula de Identidad Número V-24274784, de diecisiete años de edad, estudiante, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltera, de la misma dirección. El presentante consignó la constancia de nacimiento expedida por este mismo número 658432. Fueron testigos presenciales de este acto: Richard Enrique Andrade Moncada, Cédula de Identidad Número V-12059119, de treintiun años de edad, Asistente de Registro Civil, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, domiciliado en Avenida Lecuna, Curamichate a Rosario Edificio La Rambla PB, Parroquia Santa Rosalía, Municipio Bolivariano Libertador, Distrito Capital y Eunise Ramirez, Cédula de Identidad Número V-12063478, de treinta años de edad, Asistente de Registro Civil, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltera, domiciliada en Bloque 12, Piso 12, Letra A, Apartamento Numero 125, Parroquia Sucre, Municipio Bolivariano Libertador, Distrito Capital. La presente acta quedó inserta bajo el Número 4421, Tomo Nro. 18, de 171 folios, del tercer trimestre del año dos mil siete, de los libros del Registro Civil de Nacimientos llevados por esta Unidad Hospitalaria de Registro Civil de Nacimientos. Leída la presente acta al presentante y los testigos presenciales dan su conformidad y firman.- La Funcionaria Designada por la Primera Autoridad Civil (fdo) Lic. Militza Arlet Vanegas Isidro.- El presentante (fdo) denni joan verdu hidalgo.- Testigos (fdos) Richard Enrique Andrade Moncada y Eunise Ramirez.- El secretario (fdo) Keidys Marcano.-". Además aparece una nota marginal del siguiente tenor: "NOTA: 0.-". Es copia fiel y exacta de su original que se expide a solicitud de parte interesada, en Municipio Bolivariano Libertador, Distrito Capital, el día diez de mayo de dos mil once.

ZULLY ACOSTA

FUNCIONARIA DESIGNADA POR LA PRIMERA AUTORIDAD

CIVIL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR, DISTRITO CAPITAL

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.072.453.752

Indicativo Serial 63536040

63536040

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria [X] Notaria [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código J 8 Q

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspeccion de Policia

REGISTRADURIA DE LA MESA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - LA MESA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
INFANTE	CEDEÑO

Nombre(s)

PAULA SALOME

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2023 Mes MAY Día 27	FEMENINO		

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA LA MESA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	2305661048670 1

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

CEDEÑO MORALES RAYLIN MARYALE

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
DE V 24.274.784	VENEZUELA

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

INFANTE CHIRINOS FREIBI DAVID

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
DE V 24.005.137	VENEZUELA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

INFANTE CHIRINOS FREIBI DAVID

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
DE V 24.005.137	F. Infante

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y Firma del funcionario que autoriza
Año 2023 Mes MAY Día 29	MARIA MONICA GUTIERREZ TORRES - R Nombre y Firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
F. Infante Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

29.MAY.2023 - "VALIDO PARA DEMOSTRAR NACIONALIDAD" SEGUN RESOLUCION # 5470 DEL 05-08-2019. MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION # 8617 DE 2021. EXPEDIDAS POR EL SEÑOR REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. LIBRO DE VARIOS - TOMO 20 FOLIO 155.

dispapeles 60x95

Adhesivo Copia Registro Civil
34185065-5

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

MARIA MONICA GUTIERREZ TORRES
REGISTRADORA (E) MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
LA MESA CUNDINAMARCA
29/05/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 11520075

11520075

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] **Código** JBQ

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE LA MESA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - LA MESA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

INFANTE CEDEÑO PAULA SALOME

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
RC 1.072.433.752	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA LA MESA

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2023 Mes MAY Día 27	22:56	OF 2023-038 30-05-23

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año ____ Mes ____ Día ____

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial [X] Certificado Médico [ ]	UBIC LA MESA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

REINA GUTIERREZ WILMER FERNE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2023 Mes MAY Día 30	MARIA MONICA GUTIERREZ TORRES R.E

ESPACIO PARA NOTAS

30.MAY.2023 - CERTIFICADO DE DEFUNCION 2305202026799 3. TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - AUTORIZACION JUDICIAL O DE INSPECTOR DE POLICIA. AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Adhesivo Copia Registro Civil 34185137-1

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

MARIA MONICA GUTIERREZ TORRES
REGISTRADORA (E) MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
LA MESA CUNDINAMARCA
01/06/2023

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 3.814.348

037

Gustavo Vizcaino
Director

APELLIDOS MORALES DE ARAUJO

NOMBRES TERESA GUADALUPE

FIRMA TITULAR

12/12/1953 F. NACIMIENTO

CASADA EDO CIVIL

27/02/2019 F. EXPEDICION

02/2029 F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

Powered by CamScanner

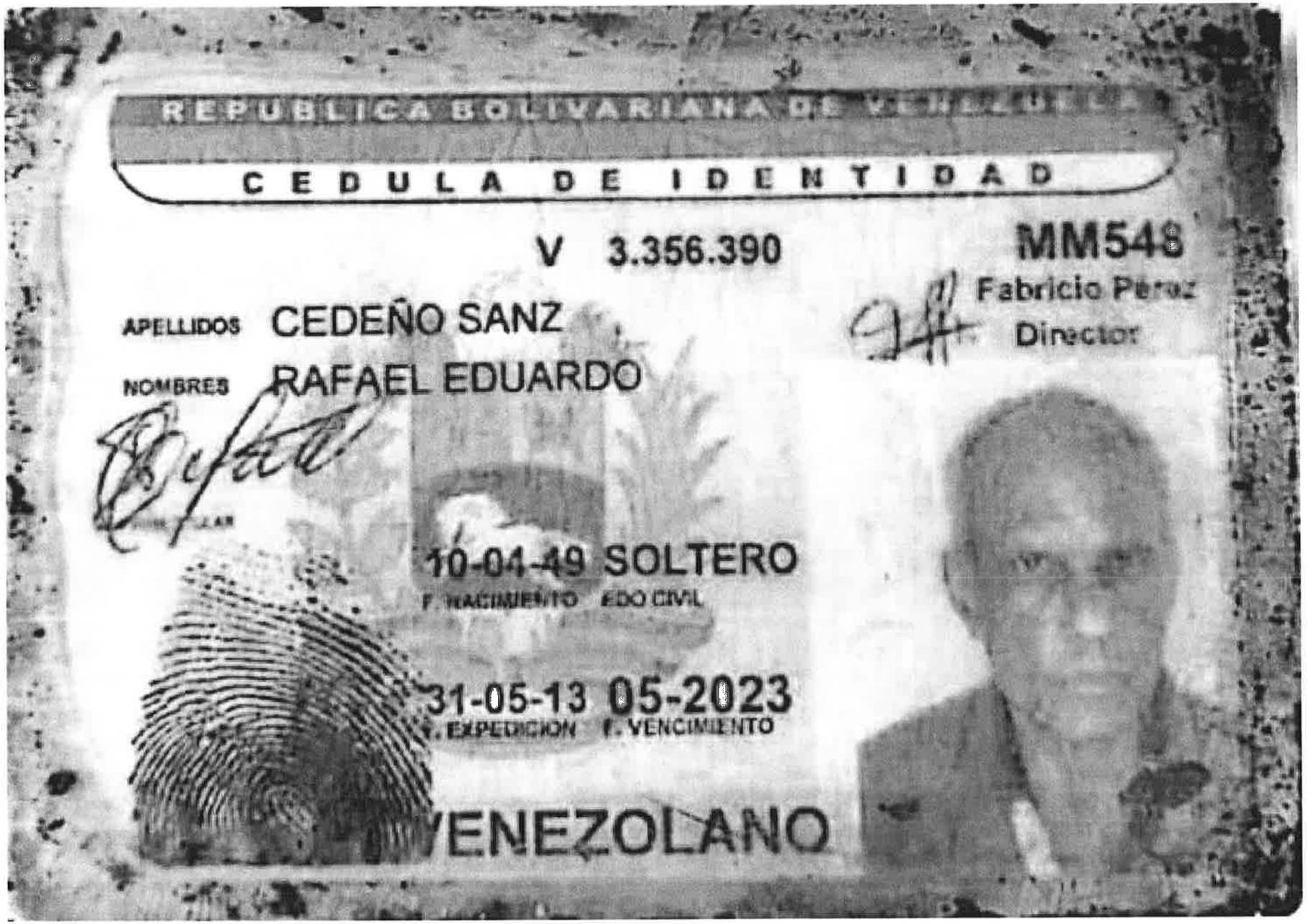
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 3.356.390

MM548

Fabricio Perez
Director

APELLIDOS CEDEÑO SANZ

NOMBRES RAFAEL EDUARDO

10-04-49 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

31-05-13 05-2023
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

Powered by CamScanner

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 18.933.628

165

Gustavo Vizcaino
Director

APELLIDOS CEDEÑO MORALES

NOMBRES MARIANELLA ALTHAIR

05/01/1984 SOLTERA

F. NACIMIENTO EDO CIVIL

12/08/2022 08/2032

F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

Powered by CamScanner

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 18.933.630

025

APELLIDOS CEDEÑO MORALES

NOMBRES MAYRA ALEJANDRA

Gustavo Vizcain
Director

20/07/1985 SOLTERA
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

25/04/2022 04/2032
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

Powered by CamScanner

146317543

OBSERVACIONES
COMMENTS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type: P

País Emisor / Issuing State: VEN

Pasaporte N° / Passport N°: 146317543

Apellidos / Surnames: CEDEÑO MORALES

Nombres / Given names: BRYAN SMITH

Nacionalidad / Nationality: VENEZOLANA

Cédula de Identidad N° / Personal N°: 24274785

Fecha de Nacimiento / Date of birth: 13 / Jul / Jul / 1991

Sexo / Sex: M

13-07-91

Fecha de Emisión / Date of issue: 15 / Ago / Aug / 2017

Lugar de Nacimiento / Place of birth: CARACAS VEN

Fecha de Vencimiento / Date of expiry: 14 / Ago / Aug / 2022

Autoridad / Authority

Firma / Holder's signature

P<VENCEDENO<MORALES<<BRYAN<SMITH<<<<<<<<<<<<

146317543 6VEN9107131M2208143242747 85<<<<<<<72

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 13.310.566

090

APELLIDOS CEDEÑO MORALES

NOMBRES EDWARD DANIEL

Gustavo Vizcaino

Director

16/05/1977 F. NACIMIENTO

SOLTERO EDO CIVIL

30/09/2021 F. EXPEDICION

09/2031 F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

Powered by CamScanner

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 15.581.960

054

Fabricio Pérez
Director

APELLIDOS CEDEÑO MORALES

NOMBRES AILIN

FIRMA TITULAR

17/10/1981 SOLTERA
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

12/04/2013 04/2023
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

Powered by CamScanner

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 13.310.567

MM209

Hugo Cabezas

Director

APELLIDOS CEDEÑO MORALES

NOMBRES RAITHER ESTHER

Raither E. Cedeño P

FIRMA TITULAR

04-06-78 SOLTERA

F. NACIMIENTO EDO CIVIL

12-08-05 08-2015

F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

Powered by CamScanner

CONDICIONES PARTICULARES

Información general

Datos Generales

Tomador del Seguro:	BANCOLOMBIA S.A. NIT: 8909039388 CARRERA 48 26 85 AV. INDUSTRIA BOGOTA Teléfono: 3007784379 Email: bancolombia@bancolombia.com
Beneficiario/s:	NIT:8909039388 BANCOLOMBIA S.A.
Póliza y duración:	Póliza nº: 022992125 / 8497 Bancolombia-sufi crédito-contrato: 200000115327 Duración: Desde las 00:00 horas del 19/08/2022 hasta las 24:00 horas del 18/08/2023. A partir de la fecha de efecto de este suplemento las condiciones de la póliza de seguro quedan sustituidas íntegramente por las presentes condiciones Moneda: PESO COLOMBIANO.
Intermediario:	WILLIS COLECTIVA BANCOLOMBIA Clave: 1707233 CALLE 53 NO. 45 - 112 Piso 5 MEDELLIN NIT: 8909016044 Teléfonos: 5113344 0 E-mail: alexandra.velezlopez@willistowerswatson.com

Datos del Asegurado

Powered by CamScanner

Amparos	Valor Asegurado	Deducible
Accidentes Personales	50.000.000,00	0,00
Conductor Elegido	Incluida	0,00
Asistencias Plus	Incluida	0,00
Emergencias en Carretera	Incluida	0,00
Amparo Patrimonial	Incluida	

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación
1707233	WILLIS COLECTIVA BANCOLOMBIA	100,00

Renovación Automática Para Vehículos con Financiación

La presente póliza o certificado se renovara automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito y no podrá ser revocada por el asegurado sin previa autorización del beneficiario o entidad financiera.

En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la aseguradora, se dará aviso a la entidad financiera con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo.

En caso de siniestro que afecte el amparo de Daños o Hurto de mayor cuantía, se girará al beneficiario oneroso hasta el saldo insoluto de la deuda, sin exceder en ningún caso el valor de la indemnización correspondiente y, los excesos, si los hubiere, serán del asegurado.

Liquidación de Primas **Nº de recibo: 908241881**

Período: de 19/08/2022 a 18/09/2022
Periodicidad del pago: MENSUAL

PRIMA	274.903,00
IVA	52.231,00
IMPORTE TOTAL	**327.134,00**

Powered by CamScanner

Asegurado Principal:	SALGADO ARDILA, NELSON ARIEL CR 69 71 19 02 LA MESA CC:80312836 Teléfono:8973850 Fecha de Nacimiento:17091985

Antecedentes

Antigüedad Compañia Anterior:	00	**Años sin siniestro:**	00

Datos del Vehículo

Placa:	UBN243	**Código Fasecolda:**	3008052
Marca:	FORD	**Uso:**	Liviano Particulares
Clase:	CAMPERO	**Zona Circulación:**	BOGOTA
Tipo:	ESCAPE [3]	**Valor Asegurado:**	70.000.000,00
Modelo:	2014	**Versión:**	SE AT 2000CC
Motor:	EUE03250	**Accesorios:**	0,00
Serie:	1FMCU9G91EUE03250	**Blindaje:**	0,00
Chasis:	1FMCU9G91EUE03250	**Sistema a Gas:**	0,00

Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible
Responsabilidad Civil Extracontractual	4.000.000.000,00	0,00
Asistencia JurÃ-dica en Proceso Penal y CivÃ-l	50.000.000,00	0,00
Daños de Mayor Cuantía	70.000.000,00	0,00
Daños de Menor Cuantía	70.000.000,00	1.000.000,00
Hurto de Mayor Cuantía	70.000.000,00	0,00
Hurto de Menor Cuantía	70.000.000,00	1.000.000,00
Temblor,Terremoto, Erupción Volcánica	70.000.000,00	1.000.000,00
Asistencia	Incluida	0,00
Vehículo de Reemplazo	Incluida	0,00
Gastos de Movilización para Mayor cuantía	1.200.000,00	0,00

Powered by CamScanner

Allianz

CONECTADOS CON NUESTROS CLIENTES

Bogotá, 06 de septiembre de 2023

Señor:
FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS
Ciudad.-

Asunto: Respuesta DP solicitud copia de póliza vehículo de placas UBN243

Respetado señor Infante:

En atención a su solicitud, donde requiere copia de la caratula de la póliza No. 022992125 / 8497 que ampara el vehículo de placas UBN243 para el día 27 de mayo de 2023, nos permitimos indicarle lo siguiente:

Revisando su solicitud, le informamos que no es posible atender favorablemente su solicitud, toda vez que es necesario que se acredite la calidad de beneficiario de la póliza requerida, como quiera que el parágrafo del artículo 1046 del Código de Comercio expresa lo siguiente:

> *"(...) El asegurador está también obligado a librar a petición y a costa del tomador, del asegurado o del beneficiario duplicados o copias de la póliza."*

Así las cosas, mientras no se demuestre que usted ostenta la calidad de beneficiario de la misma, la Compañía no puede dar respuesta al requerimiento elevado.

Esperamos haber aclarado sus inquietudes, si tiene algún comentario adicional puede comunicarse a nuestras líneas de atención, desde celular al #265, en Bogotá 601 5941133 o línea nacional 018000 513500. Si lo desea puede escribirnos al correo electrónico servicioalcliente@allianz.co

Le recordamos que la Compañía cuenta con la figura de Defensor del Consumidor Financiero, para conocer en detalle su información le invitamos a visitar nuestra página web en la sección "Defensor del Consumidor Financiero" en el siguiente link: *https://www.allianz.co/legales/consumidor-financiero/Defensor-Consumidor-Financiero.html*

Cordialmente,

Adriana Rocío Castro Espinosa
Directora Oficina del Cliente

ALLIANZ

Cra. 13A No. 29-24 11 001 -Bogotá, D.C., Colombia
www.allianz.co

FREIBI DAVID INFANTE CHIRINOS
0-
EMAIL fscoabogados.asociados@gmail.com

Ramo: 1251 Autos Clonico

6 de Septiembre de 2023

Hola,

Adjuntamos la respuesta a la PQR que presentaste en días pasados.

Si tienes alguna consulta adicional, por favor no dudes en contactarte con nosotros al correo servicioalcliente@allianz.co o a nuestras líneas de atención:

Desde un celular: #265
Bogotá: 6015941133
Nacional: 018000 513500

Cordialmente.

Oficina del Cliente.

Este correo se genera automáticamente; por favor no responder a esta dirección.

Allianz Seguros S.A.

Representante Legal

06-09-2023 22:32:44 0310410004QDRTC20